

Auto No. 984

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Efectuado un análisis preliminar a la anterior demanda Ejecutiva instaurada por BANCO DAVIVIENDA S.A. por medio de su representante legal y a través de apoderado judicial contra JOHN FREDY GUTIERREZ RAMIREZ, se observa que la misma presenta la siguiente anomalía:

En la cláusula primera del poder general conferido por el representante legal de la entidad demandante mediante escritura pública No. 10507 del 14 de mayo de 2021 otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá D.C., a la Compañía Consultora y Administradora de Cartera SAS – CAC Abogados S.A.S. aquí allegado, se le faculta para conferir *“poder a nivel nacional en nombre y en representación del BANCO DAVIVIENDA al Abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los jueces civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de Comercio, Notarías y Centros de Conciliación los procesos asignados por el BANCO DAVIVIENDA, cuya cuantía no exceda de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$300.000.000,00)** con las facultades en el Art. 77 del Código General del Proceso y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el BANCO DAVIVIENDA.”*, y como quiera que en el presente caso se supera dicha suma, el poder resulta insuficiente. (NUM. 1º art. 84 C.G.P.)

Por lo tanto, deberá complementarse el mismo por su poderdante, o en su defecto presentar un nuevo poder.

RESUELVE

1º.- Declarar INADMISIBLE la anterior demanda Ejecutiva.

2º.- Conceder a la parte demandante el término de cinco días para que la subsane, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 160 DE HOY 05 OCT 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria